I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000773

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 24 ABR 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/851/2018; el Memorándum Nº 1000/108/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL Nº 6971, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de **TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Oreste Plath**" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $418.236.- (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis pesos), brutos mensuales.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, con una jornada de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ 000773 /2018

7. Déjese establecido que la Sra. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1730/2017

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 20 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA,** Técnico en Atención Párvulos, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted], teléfono: [redacted] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento con lo dispuesto en ORD. N°500/234/2018 y la Providencia N°103/0580/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA**, para que realice la función de **TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS** en Sala Cuna y Jardín Infantil Oreste Plath

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Marzo de 2018 al día 28 de Febrero de 2019, con una jornada de lunes a viernes desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA** la suma mensual de $ 418.236.- (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

TIARE ELIZABETH MATURANA TAPIA
C.I N

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV